

AUTO N°

**131-0817**

*"Por medio del cual se declara reunida una información para decidir"* **06 OCT 2015**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-0516 del 30 de junio de 2015, se dio inicio a la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentada por el señor **ANDRES FELIPE RIOS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.789.493, en calidad de propietario, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas generadas en el cultivo denominado El Diamante, identificado con el FMI 017-49062, ubicado en la Vereda Chaparral (San Nicolás) del Municipio de La Ceja.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Permiso de vertimientos iniciado por el señor **ANDRES FELIPE RIOS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.789.493, en calidad de propietario, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas generadas en el cultivo denominado El Diamante, identificado con el **FMI 017-49062**, ubicado en la Vereda Chaparral (San Nicolás) del Municipio de La Ceja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.3/6.04.21829  
Proceso: Trámites  
Asunto: Vertimientos  
Proyecto: Abogacía/ V. Peña  
Fecha: 01/10/2015.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*